



CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO IMM-IE-INDEX-001/2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y LA ASOCIACIÓN DE MAQUILADORAS Y EXPORTADORAS DE CHIHUAHUA A.C., CELEBRADO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2024.

CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO IMM-IE-INDEX-001-2024 QUE CELEBRAN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA LA MTRA. MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INSTITUTO" Y LA ASOCIACIÓN DE MAQUILADORAS Y EXPORTADORAS DE CHIHUAHUA A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICDA. MYRNA ESTHER DE LAS CASAS BERUMEN; A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO "INDEX"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETARÁN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. Declara el "INSTITUTO", por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1.1. Que el Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua, es un Organismo Municipal Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio; de conformidad con lo establecido en el artículo 82 Bis del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y artículo segundo del Estatuto Orgánico del Instituto, de fecha de 12 de noviembre de 2009.

1.2. Que su representante legal, la MTRA. MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ, cuenta con las facultades suficientes para suscribir este convenio, otorgadas en los artículos 4 fracción XXVI y 18 fracción VI del Estatuto y 82 Quáter del Código Municipal para el estado de Chihuahua; representación que se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, el 10 de septiembre del 2024.



CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO IMM-IE-INDEX-001/2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y LA ASOCIACIÓN DE MAQUILADORAS Y EXPORTADORAS DE CHIHUAHUA A.C., CELEBRADO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2024.

1.3. Que tiene como objetivo impulsar la aplicación de las políticas, estrategias y acciones de las dependencias del Gobierno Municipal y del sector privado, dirigidas a la igualdad sustantiva y desarrollo integral de las mujeres del municipio de Chihuahua, así como brindar atención con perspectiva de género a mujeres, sus hijas e hijos, que sean niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia familiar; tal como lo instituye el artículo tercero del citado estatuto.

1.4. Que señala como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, citas y documentos, el Quinto Piso del Edificio "Libertad" ubicado en la calle Libertad número 1 (uno) del Sector Centro de esta ciudad con Código Postal 31000 (treinta y un mil).

2. Declara "INDEX", a través de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

2.1. Que es una Asociación Civil, según se acredita con el Instrumento público 1878 (mil ochocientos setenta y ocho), volumen 72 (setenta y dos) de fecha doce de octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro, ante la Fe del Lic. Francisco de A. García Ramos, quien en ese tiempo fungía como Notario Público número nueve del Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua.

2.2. Que tiene por objeto **representar, apoyar y promover los intereses de las empresas asociadas**, y sus empleados; identificar y solucionar problemas comunes que afecten a la industria manufacturera de exportación; promover relaciones de comunidades dentro de la industria con respecto a la salud, moral y bienestar de sus trabajadores y la comunidad, entre otros.

2.3. Que, de conformidad con la documental pública consistente en la escritura número 8,307 (ocho mil trescientos siete), volumen 298 (doscientos noventa y ocho) de fecha veintidós de marzo del año dos mil veintidós, se le otorgaron las facultades inherentes al mandato y al poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, mismas que le permiten celebrar el presente convenio y no le han sido limitadas ni removidas a la fecha.



CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO IMM-IE-INDEX-001/2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y LA ASOCIACIÓN DE MAQUILADORAS Y EXPORTADORAS DE CHIHUAHUA A.C., CELEBRADO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2024.

2.4. Que para los efectos de este convenio señala como domicilio legal, el ubicado en Avenida William Shakespeare número 157 (ciento cincuenta y siete) del Complejo Industrial Chihuahua de esta ciudad.

3. Declaran las "PARTES" que:

3.1. Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus objetivos y facultades institucionales.

3.2. Que quieren contribuir al mejoramiento y superación de las Mujeres del Municipio de Chihuahua; comprometiéndose a apoyar las áreas de interés común, sin perseguir ninguna de las partes, fines de lucro.

3.3. Reconocen que el presente convenio no tiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no medio coacción alguna; consecuentemente carece de dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez de este.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan; así mismo, conocen el alcance y contenido del presente convenio, comprometiéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto. El presente convenio tiene objetivo establecer las bases de colaboración entre "INSTITUTO" e "INDEX"; mediante las cuales acuerdan contribuir, dentro de la esfera de sus atribuciones capacidades técnicas y administrativas, para promover acciones y programas de materia de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres y sus familias, especialmente las de mayor vulnerabilidad, que sean identificadas dentro de las alianzas establecidas en las



CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO IMM-IE-INDEX-001/2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y LA ASOCIACIÓN DE MAQUILADORAS Y EXPORTADORAS DE CHIHUAHUA A.C., CELEBRADO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2024.

empresas asociadas y/o afiliadas a "INDEX", a través de las respectivas áreas de recursos humanos y/o afín.

Para lo cual, en coordinación y colaboración mutua, acuerdan llevar los servicios y programas correspondientes, de conformidad con la agenda establecida entre ambas instituciones y los Ejes de la Industria Manufacturera consistentes en: Erradicación de la Violencia de Género, Salud de la Mujer y Bienestar descritos en el **ANEXO 1**.

SEGUNDA. Compromisos. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" tendrán los compromisos siguientes:

Por parte de "INDEX":

1. Realizar la detección de necesidades de las empresas con las que ha establecido alianzas e informar a las mujeres integrantes de las mismas, sobre los servicios con los que cuenta el "INSTITUTO".
2. Ser el vínculo entre el "INSTITUTO" y las empresas agremiadas para llevar los servicios y programas a los centros de trabajo.
3. Informar los servicios que ofrece el "INSTITUTO" a los centros de trabajo.
4. Difundir en los diferentes medios de comunicación escritos y digitales de las empresas, las campañas de prevención y perspectiva de género.

Por parte del "INSTITUTO":

1. Ser el vínculo entre el "INSTITUTO" y las empresas agremiadas a "INDEX" para llevar los servicios y programas a los centros de trabajo.
2. Brindar atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia familiar y de género, que canalice "INDEX", siempre que el actuar se encuentre dentro de sus facultades y atribuciones.
3. Brindar atención y acompañamiento jurídico en materia familiar y penal (si son víctimas de delitos por razón de género) a las mujeres canalizadas por "INDEX".
4. Gestión y canalización a las instancias municipales que corresponda a las necesidades de las mujeres canalizadas por "INDEX".

"LAS PARTES" se comprometen a:



CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO IMM-IE-INDEX-001/2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y LA ASOCIACIÓN DE MAQUILADORAS Y EXPORTADORAS DE CHIHUAHUA A.C., CELEBRADO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2024.

1. Participar en las actividades que ambas instituciones organicen.
2. Realizar de manera conjunta, capacitaciones al público en general, previamente convocado, primordialmente en la difusión de una vida libre de violencia y perspectiva de género, entre otros.

TERCERA. Instalaciones. Para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio se tomarán en cuenta las instalaciones designadas por "INDEX" y/o el "INSTITUTO".

CUARTA. Modificaciones y/o Adiciones. "LAS PARTES" están de acuerdo que, durante la vigencia del presente convenio, de ser necesaria alguna modificación o adicción al mismo; se realizará a través de los instrumentos legales correspondientes, en un plazo no mayor de 10 días común para "LAS PARTES", posterior a la detección de la modificación o adicción requerida. Dichos acuerdos deberán agregarse como "ADENDUM" del presente acuerdo, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que "LAS PARTES" hayan acordado.

QUINTA. Vigencia y terminación anticipada. "LAS PARTES" convienen que el presente acuerdo tendrá una vigencia desde su firma hasta el nueve de septiembre del 2027. No obstante, podrá darse por terminado de mutuo consentimiento, o por voluntad de una de "LAS PARTES", dando previo aviso por escrito, cuando menos con 30 (treinta) días naturales de antelación.

SEXTA. Personas, domicilios y teléfonos de contacto. "LAS PARTES" convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento; y para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones, señalan como su persona de contacto, domicilio y teléfono, los siguientes:

	Persona	Dirección	Correo electrónico	Teléfono
INSTITUTO	Ing. Melina Trevizo Díaz.	El Quinto piso del Edificio "Libertad", ubicado en la calle Libertad número 2	melina.trevizo @mpiochih.gob.mx	(614)344.5107



CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO IMM-IE-INDEX-001/2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y LA ASOCIACIÓN DE MAQUILADORAS Y EXPORTADORAS DE CHIHUAHUA A.C., CELEBRADO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2024.

		(dos) del Sector Centro de esta ciudad.		
INDEX	Lic. Mirsa Morán Quiñones	Av. William Shakespeare número 157 (ciento cincuenta y siete) en el Complejo Industrial Chihuahua.	servicios@indexchihuahua.org.mx	(614)4428459

En caso de cambio de domicilio, teléfono y/o persona de contacto, **"LAS PARTES"** convienen en notificar a la otra parte, sobre tal circunstancia con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones continúen siendo entregados en el domicilio original de **"LA PARTE"** y surtan todos los efectos legales, mientras subsista el incumplimiento.

SÉPTIMA. Avisos, Notificaciones y Comunicaciones. **"LAS PARTES"** convienen que cualquier aviso, notificación y/o comunicación, que sea necesaria dar a la otra, deberán elaborarse por escrito. El envío de dichos documentos podrá efectuarse por los siguientes medios:

1. Por **mensajería simple** entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo.
2. Por **correo electrónico**. El envío solamente se considerará válido y legalmente realizado, cuando la recepción del correo electrónico respectivo, sea confirmada electrónicamente dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al envío; ya sea de forma automática (por algún programa de software) o de forma expresa, mediante un mensaje de contestación y confirmación enviado por el destinatario.

"LAS PARTES" convienen de igual forma que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento, surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término; el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

OCTAVA. Confidencialidad. **"LAS PARTES"** convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial a la que tuvieran acceso, ya sea de firma escrita oral,



CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO IMM-IE-INDEX-001/2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y LA ASOCIACIÓN DE MAQUILADORAS Y EXPORTADORAS DE CHIHUAHUA A.C., CELEBRADO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2024.

directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para que el cual les fue proporcionada.

Se entiende por **Información confidencial** toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares; incluyendo de manera enunciativa más no limitativa: la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de "**LAS PARTES**".

"**LA PARTE**" que reciba la información confidencial, deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, "**LAS PARTES**" deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

No se considerará como información confidencial: la que sea del dominio público; las que las partes tengan que proporcionar en cumplimiento a un mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes; incluyendo aquella que el "**INSTITUTO**" deba revelar al público en general, atendiendo a Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

"**LAS PARTES**" convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente; incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, "**LAS PARTES**" se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan; tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes, por los daños y perjuicios causados. Así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

NOVENA. Datos personales. Teniendo en cuenta que, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, se consideran **datos personales**: cualquier información que se manifieste en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica, o en cualquier otro formato, concerniente a una persona física identificada o identificable; y **datos**



CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO IMM-IE-INDEX-001/2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y LA ASOCIACIÓN DE MAQUILADORAS Y EXPORTADORAS DE CHIHUAHUA A.C., CELEBRADO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2024.

personales sensibles: aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para este. De manera enunciativa mas no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico; estado de salud pasado, presente o futuro; información genética o biométrica; creencias religiosas, filosóficas y morales; opiniones políticas y preferencia sexual.

Por ello "**LAS PARTES**" se comprometen a dar el tratamiento indicado a los datos personales y personales sensibles (los cuales son requisitos indispensables para poder participar en el programa), en los términos establecidos en el **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL del programa IMM en tu Empresa**.

Los cuales podrán ser utilizados **ÚNICAMENTE** por el "**INSTITUTO**" y/o "**INDEX**" para realizar reportes, estadísticas de información, mejora continua y diseño de política pública para sucesos posteriores y ejercicios de planeación o implementación de programas. Los datos serán integrados a un expediente físico y electrónico; el cual se conservará en el archivo físico y capturados en formato "Excel" en el centro de cómputo del "**INSTITUTO**" para la integración del expediente físico de su ingreso al nivel medio superior y profesional y de padrón de personas beneficiadas, mantener registro para efectos estadísticos de las personas, invitación de seminarios, talleres y en general a cualquier tipo de evento o capacitación en donde puedan participar, así como para la verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección aplicables al programa.

DÉCIMA. Entidades separadas. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que "**LAS PARTES**" han constituido alguna relación de sociedad o asociación; por lo que no se conjuntan ni se une personal, para efectos de responsabilidades laborales o fiscales frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA PRIMERA. Relaciones laborales. Para el cumplimiento de las obligaciones de cada una de "**LAS PARTES**", en virtud de la suscripción de este convenio; manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes. En consecuencia "**LAS PARTES**", bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra, en acuerdo o contrato alguno, ni contratar personal en nombre o representación de la contra parte.



CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO IMM-IE-INDEX-001/2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y LA ASOCIACIÓN DE MAQUILADORAS Y EXPORTADORAS DE CHIHUAHUA A.C., CELEBRADO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2024.

En cuanto a su personal, **"LAS PARTES"** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre el personal del **"INSTITUTO"** con **"INDEX"**; ni entre el propio de estos con aquél. Así que **"LAS PARTES"** manifiestan ser patrones de su respectivo personal; en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, **"LAS PARTES"** se obligan a liberar a la otra parte, de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. Cesión. Ninguna de **"LAS PARTES"** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente convenio a favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMO TERCERA. Totalidad del Convenio. **"LAS PARTES"** aceptan que el presente convenio contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas; dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los acuerdos, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones; escritos o verbales, desarrolladas con anterioridad entre ellas.

DÉCIMA CUARTA. Independencia de las Cláusulas. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida, por la autoridad competente; el resto del clausulado contenido seguirá siendo válido, no siendo afectado en forma alguna, por la resolución respectiva.

DÉCIMA QUINTA. Jurisdicción. Para la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo, **"LAS PARTES"** se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Así como, las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua; renunciando expresamente, al fuero que pudiera corresponderles, debido a su domicilio actual o futuro.



CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO IMM-IE-INDEX-001/2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y LA ASOCIACIÓN DE MAQUILADORAS Y EXPORTADORAS DE CHIHUAHUA A.C., CELEBRADO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2024.

No obstante, "LAS PARTES" pondrán el mayor empeño posible para resolver de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles.

Leído que fue el presente convenio por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal; lo firman de conformidad por **duplicado**, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

FIRMAN

POR EL "INSTITUTO".

MTRA. MONICA MELÉNDEZ RAMÍREZ.

Directora.

POR "INDEX".

LIC. MYRNA ESTHER DE LAS CASAS BERUMEN.

Representante Legal.

TESTIGOS

LICDA. RAQUEL BRAVO OZUNA.

Directora del Instituto Chihuahuense
de las Mujeres.

LIC. JOSÉ NUÑEZ LEOS.

Director del Comité de
Recursos Humanos.



CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO IMM-IE-INDEX-001/2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y LA ASOCIACIÓN DE MAQUILADORAS Y EXPORTADORAS DE CHIHUAHUA A.C., CELEBRADO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2024.

ANEXO 1

Erradicación de la Violencia de Género	Salud de la Mujer	Bienestar
Pláticas para Erradicar la Violencia	Pláticas sobre salud Emocional	Capacitación sobre oficios para mujeres en situación de vulnerabilidad.
Aplicación Yo Segura, Botón de Pánico.	Atención a las Mujeres en Situación de vulnerabilidad. Violencia, Depresión, Duelo y Ansiedad, Salud varias.	Atención Jurídica. Asesoría, representación jurídica y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia laboral y materia familiar (pensiones alimenticias, guarda y custodia, separación de personas, órdenes de protección, Divorcio, Adopciones, etc.)
Punto Naranja, Zona Segura para Mujeres.		Tarjetas de Descuento "Juntas Podemos Ahorrar".
Centro de Atención a la Violencia contra las Mujeres, a través se brinda atención integral y especializada a Mujeres en situación de violencia, Atención de Trabajo Social y Jurídica.		
Unidad de Apoyo a Familiares Directos de Víctimas de Femicidio. Garantizarles acceso a la justicia y a la integridad de los servicios correspondientes, atención integral a los familiares de mujeres víctimas de feminicidios de manera institucional.		